



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DENTRO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN MUNICIPAL PCME 2022

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de **un PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES** para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de 6 meses a jornada completa estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas o tardes), para asistir al departamento de obras perteneciente al municipio de Piornal, así como, las tareas que sean asignadas por el propio departamento.

El contrato de trabajo que se suscriba estará sujeto a un periodo de prueba de 1 mes.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- **Estar incluidos en el proceso de preselección realizado por el SEXPE.**
- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa o incapacidad o incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía Local, o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS POR EL SEXPE

La Lista provisional de seleccionados/as por el SEXPE se publicará con fecha 15 de julio de 2022 en la aplicación Bando Móvil del Ayuntamiento de Piornal en la sección de Anuncios y se hará pública la fecha de celebración de las pruebas.

El hecho de figurar en la LISTA DEL SEXPE no prejuzga que se les reconozca a los/as aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. La documentación que acredite los mismos deberá presentarse en el llamamiento del proceso selectivo y si el tribunal entiende que de la presentación de éstos se desprende que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse para su participación en este procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

Los aspirantes preseleccionados e interesados en participar en el presente proceso selectivo, presentarán su instancia según modelo oficial en ANEXO I, acompañada de los documentos o fotocopias de la documentación a la que se refiere en la base segunda, dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica, concediéndose un plazo de **2 días hábiles** desde su publicación a efectos de reclamaciones, que en caso de haberlas, serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, haciendo constar que este y los sucesivos anuncios se publicaran en el tablón de Edictos de este Excmo. Ayuntamiento.

En la resolución de aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la fecha y hora de celebración del examen.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una sola fase: **OPOSICIÓN**.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de aptitud (Examen teórico) cuyas pruebas versarán sobre las actividades propias del cargo a desempeñar.

Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad. Los/as candidatos/as deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El examen será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 8 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

QUINTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal designado estará compuesto por: presidente, tres vocales y Secretario.

Presidenta:	Celia Martín Sánchez. Secretaria del Ayuntamiento.
Secretaria:	Celia Martín Sánchez. Secretaria del Ayuntamiento Piornal
Vocales:	D. Jesús José Escudero Merchán Personal fijo del Ayuntamiento de Piornal
	Manuel Calle Fernández Encargado de obra del Ayuntamiento de Casas del Castañar
	Mª González Echevarría, arquitecta técnica de Mancomunidad
	Ángela Nevado Calle, arquitecta técnica de Mancomunidad



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394
www.piornal.es • aytopiornal@gmail.com

1. Constitución y actuación: El Tribunal se constituirá el día señalado por el Sr. Alcalde, el cual, se publicará en el tablón de anuncios. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.
2. Puntuación: La puntuación total será la suma de puntos conseguidos en cada uno apartados señalados en la base cuarta. En caso de empate, se resolverá por sorteo.
3. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

SEXTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN

La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y, de persistir el mismo, por sorteo...

El Tribunal de Selección efectuará propuesta de contratación, a favor del candidato/a, que hayan obtenido mayor puntuación para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera, por orden de puntuación, durante el periodo para el que se plantea la contratación. Esta lista de espera ÚNICAMENTE podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales para cubrir bajas por IT o renuncias voluntarias o despidos de este puesto de trabajo de que es objeto de esta convocatoria.

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su documentación, para las publicaciones en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cualquier caso, la presentación de la documentación



AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

Plaza España, 2 • 10615 PIORNAL (Cáceres) • Tlf. 927 476 010 • Fax: 927 476 394

implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018

de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Piornal informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un

fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Piornal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Piornal a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.

Fdo. Javier Prieto Calle.



ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA _____ con NIF núm. _____,
con domicilio a efectos de notificaciones en _____, núm. _____,
de la localidad de _____, provincia de _____, con
núm. de teléfono _____ y nº de Seguridad Social _____.

EXPONE:

Que, enterado/a de la publicación y aprobación de las Bases de selección de un peón de servicios múltiples para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a media jornada, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas o tardes) para asistir al departamento de obras perteneciente al municipio de Piornal, así como, las tareas que sean asignadas por el propio departamento, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, adjunto al efecto la siguiente documentación:

-
-
-
-
-

Por la presente declara que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que no ha sido separado-a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar las bases por las que se rige la presente convocatoria. Por todo lo cual,

En _____, a _____ de _____ de 2022.

EL/LA ASPIRANTE

